

CÓDIGO ÉTICO

PUBLICACIONES ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA

(Versión: 1/2024. 7 de junio de 2024)

Propuesta: aprobada

Versión 1.24

Fecha: 7 de junio de 2024

Introducción y ámbito de aplicación

Un Código Ético o de buenas prácticas está diseñado para proveer de un conjunto de estándares mínimos para la edición de una publicación científica.

La Asociación Judicial Francisco de Vitoria acuerda implementar el presente Código de buenas prácticas, tras su aprobación por los representantes de los Comités Editoriales de los Boletines Jurídicos, en la reunión celebrada en Madrid el 7 de junio de 2024, sin perjuicio de ulteriores revisiones, con la motivación de que sea común a las publicaciones de la AJFV.

El presente Código de buenas prácticas se encuentra inspirado en las directrices de buenas prácticas básicas del Comité de Ética de Publicaciones (COPE) y en la Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Se pretende garantizar la integridad, la transparencia y el cumplimiento de los parámetros de calidad internacionalmente aceptados.

Las presentes buenas practicas están dirigidas a comprometer a todos los intervinientes en el proceso de edición, revisión y publicación de los boletines jurídicos y revistas de la AJFV, así como a los propios autores.

La AJFV, como editora, velará por que todas las personas que participen en el proceso de edición de sus publicaciones conozcan y cumplan las normas y principios éticos recogidos en el presente Código Ético.

Comités Editoriales

- **Méritos en su composición, integridad, confidencialidad, rigor científico y compromiso**

El Comité Editorial estará conformado por personas expertas en el ámbito de la ciencia jurídica, preferentemente Jueces y Magistrados pertenecientes a la AJFV que, atendiendo a su experiencia profesional y académica, acrediten su solvencia en el orden jurisdiccional sobre el que verse el boletín jurídico de cuyo Comité Editorial formen parte.

Las personas que forman parte del Comité Editorial actuarán como embajadores del boletín jurídico, apoyarán y promoverán la búsqueda de autores, motivarán a su colaboración con trabajos de calidad y participarán en la difusión de sus números.

Los miembros que componen el Comité Editorial deberán estar identificados en cada boletín jurídico y en la página web con nombres y apellidos.

El Comité Editorial se guiará por criterios objetivos en la selección de los trabajos y su ordenación en los números y será el responsable de garantizar la calidad del material publicado en el boletín jurídico.

Cada Comité Editorial podrá tener el número de miembros que libremente acuerde, habrá de respetar la paridad de género y tendrá un representante elegido entre sus miembros.

El Comité Editorial se reunirá, al menos, una vez al trimestre a fin de mantener la calidad científica al objeto de preparar los contenidos de los próximos números, abordar la actualidad jurídica, tratar las propuestas de artículos recibidos y preparar la línea de publicación y edición de los trabajos admitidos. Los miembros del Comité Editorial deberán asistir y participar activamente en las mismas. De cada reunión, presencial o telemática, se remitirá acta a la AJFV.

- **Criterios objetivos en la selección de trabajos**

El Comité Editorial será imparcial y objetivo a la hora de revisar los artículos y en la decisión sobre su admisión o rechazo.

El Comité Editorial ha de respetar la independencia intelectual de los autores. Se podrá invitar al autor a su corrección por errores ortográficos y de tratamiento de las normas de estilo, pero no en relación a su contenido, salvo que fuera contrario a los principios

constitucionales, éticos o no atendieran en su redacción a las recomendaciones de lenguaje no discriminatorio, inclusivo y no sexista.

La selección de los trabajos obedecerá a criterios únicamente de calidad científica, cuyos parámetros partirán de la originalidad, el rigor, contribución relevante a la materia, el interés y la actualidad jurídica.

- **Transparencia en el proceso de envío de trabajos, evaluación, valoración y publicación**

Los miembros del Comité Editorial deben guardar confidencialidad de los trabajos recibidos, no revelando su contenido, durante todo el proceso hasta su aceptación y comunicación de aceptación al autor.

El Comité Editorial incluirá en el boletín jurídico y en la web la dirección de correo electrónico a la que han de remitirse los trabajos.

El Comité Editorial de cada boletín jurídico adopta el criterio de revisión por pares en la selección de los trabajos. De resultar favorable, se remitirá para la revisión externa, transmitiéndose el trabajo por el representante del Comité Editorial al miembro del Consejo Asesor Externo, quien comunicará su valoración por el mismo cauce.

El Comité Editorial incluirá en la web, en el apartado correspondiente a su boletín jurídico, una pestaña desplegable que contenga una breve reseña del objeto y finalidad del boletín jurídico, las normas de estilo que habrán de respetar los artículos remitidos y la explicación del proceso de revisión.

- **Relación con los autores**

El Comité Editorial establecerá su contacto con los autores por medio del correo electrónico de la AJFV o a través de cada uno de sus miembros.

El Comité Editorial habrá de comunicar de forma fehaciente a los autores el estado de su trabajo en el proceso de revisión, la necesidad de implementar alguna corrección, la decisión final y la fecha de su publicación, facilitando toda la información a los efectos de emitir certificados de publicación a petición de los autores.

- **Relación con el Consejo Asesor Externo**

El Comité Editorial, a través de su representante, remitirá por correo electrónico los trabajos para su revisión externa y por el mismo cauce se transmitirá la revisión externa al Comité Editorial.

Los Comités Editoriales celebrarán, al menos anualmente, un encuentro, presencial o telemático, con los miembros del Consejo Asesor Externo a fin de intercambiar impresiones sobre el trabajo realizado durante el año y propuestas de mejora.

- **Detección de plagio y malas prácticas**

Los trabajos que se detecte que hayan incurrido en plagio, autoplagio o no respeten las normas éticas y principios constitucionales serán rechazados.

- **Relación entre los diferentes Comités Editoriales**

Los Comités Editoriales, a través de sus representantes, deberán estar en contacto continuo, al menos telemático, mientras permanezcan en sus cargos.

Los diferentes Comités Editoriales, a través de sus representantes, deberán reunirse, al menos, una vez al año, de forma presencial o telemática, donde se fijará el calendario de publicaciones del año siguiente y se tratarán cuestiones de edición y organizativas.

Consejo Asesor Externo

El Consejo Asesor Externo estará formado por personas expertas en cada una de las disciplinas jurídicas que abarquen los boletines jurídicos y habrá de respetar la paridad de género.

Formar parte del Consejo Asesor Externo es una elección voluntaria y no comporta retribución.

Los miembros del Consejo Asesor Externo habrán de estar identificados en cada boletín jurídico y en la web con nombres y apellidos.

Sus miembros se comprometen a evaluar con honestidad, objetividad e imparcialidad los trabajos conforme a los criterios objetivos definidos y a cumplir con los plazos para su evaluación.

Promoverán la mejora de la calidad de los trabajos remitidos mediante una revisión objetiva del mismo.

Mantendrán la confidencialidad de la información proporcionada por el Comité Editorial y del contenido del trabajo sometido a revisión.

Autores

Los autores son plenamente responsables de la autoría sobre el trabajo presentado y sobre la integridad de su contenido, así como de la fiabilidad de los datos que contenga.

Los autores han de presentar un trabajo claro, preciso y accesible.

Los autores deberán especificar, de manera clara y completa, los datos personales (nombre y apellidos, profesión y filiación académica o institucional).

Los autores en su contenido y redacción atenderán, como condición para su valoración, al respeto a los derechos humanos, los principios constitucionales, a las leyes de protección de datos y sin incurrir en ningún tipo de discriminación.

Los autores se comprometen en la redacción de los trabajos remitidos a hacer uso del lenguaje no sexista e inclusivo, libre de todo prejuicio (raza, género, identidad sexual, diversidad funcional, ideología, creencias o estatus económico).

Los autores se comprometen a enviar trabajos originales e inéditos, sin perjuicio de que pudiera tratarse de una revisión o actualización de un trabajo previo que habrá de acompañarse de obligada cita.

Los autores han de atender en la remisión de los trabajos a las normas de estilo ya publicadas en la web.

Los autores deberán atender, de forma primordial, a las citas en el texto remitido y a la bibliografía consultada.

Publicado su artículo, los autores deben dirigirse al Comité Editorial para la reproducción, en todo o en parte, del mismo en otra publicación para su conocimiento. El Comité Editorial no pondrá impedimento alguno siempre y cuando se garantice la cita referida o referencia al boletín jurídico o publicación de la AJFV en que fue publicado, con expresión de número y año.

FUENTES CONSULTADAS:

- CSIC: Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
- CRUE: Declaración Nacional sobre Integridad Científica.
- European Association of Science Editors (EASE): Golden Rules for scholarly journal editors.
- Committee on Publication Ethics (COPE): Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing
- Committee on Publication Ethics (COPE): Code of Conduct for Journal Publishers
- Committee on Publication Ethics (COPE): Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors
- Committee on Publication Ethics (COPE): Ethical Guidelines for Peer Reviewers